

SECRETARIA. Agosto 20 de 2021. Agrego al proceso 2021 00018, comunicación procedente de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Palmira, Valle. Pasa a despacho.

**FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ**

Secretario Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Proceso EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante HECTOR CRUZ  
Demandada: ANYI LORENA SILVA HINCAPIÉ  
Radicación: 17380 40 89 005 2021 00018 00  
Sustanciación: 965

**JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL**

La Dorada, Caldas, agosto veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)-

Se incorpora al proceso de la referencia el oficio de fecha 16 de agosto del año en curso, procedente de la Secretaría de tránsito y Transporte de Palmira Valle, acerca de la gestión de inmovilización de la motocicleta de placas UQN 25C, objeto de medida cautelar en esta actuación.

**NOTIFÍQUESE:**

ANGELA MARIA PINZON MEDINA  
JUEZ  
(Firma escaneada artículo 31 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

<p>JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado N° 117 del 23 de agosto de 2021.</p> <p>FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ Secretario Ad Hoc</p>
--

PAIMIRA  
pa'lante



República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD VIAL Y  
REGISTRO**

OFICIO

Palmira, 16 de Agosto 2021.

2021-232.5.1764

Doctor  
**FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ.**

Secretario Ad Hoc  
Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de la Dorada, Caldas

Asunto. Radicación: 17380 40 89 005 2021 00018 00 inmovilización motocicleta de placa UQN 25C .

Respetuoso Saludo.

Hemos recibido orden del despacho de la señora Juez **ANGELA MARIA PINZON MEDINA** compartida a este organismo de transito de inmovilización de la motocicleta de placas UQN 25C tal como había sido dispuesto mediante auto interlocutorio No. 387 de 19 de Abril de 2021, sustanciación 775.

Sin trámite diferente que el envío trasladamos formalmente lo aquí ordenado al interior Grupo de Control Vial a través de su Subcomandante Doctor RUBEN DARIO MANZANO y los señores técnico operativos TULIO BURGOS, CARLOS CARVAJAL y ARMANDO ZAMORA para que se sirvan proceder de conformidad, guardando registro de lo así comunicado al cuerpo de Agentes de Tránsito.

Nos dirigimos a su respectivo Juzgado para que nos sea señalando por demás:

- El lugar de *almacenaje, guarda y custodia* del bien una vez sea aprehendido por la autoridad operativa, ya que actualmente y en virtud de la Ley 769/02 en el parágrafo dos del artículo 127, los programas de operación de grúas y parqueaderos se contratan con terceros y para nuestro caso el patio de titularidad de esta entidad se encuentra en comodato con el privado Consorcio Transito Palmira, adicional a que el artículo 167 de la misma Ley menciona que: *Los vehículos que sean inmovilizados por orden judicial deberán llevarse a parqueaderos cuya responsabilidad será de la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial.*
- Si se requiere de procedimiento por parte de Inspectores de Transito adscritos a este organismo, autoridad policial administrativa conforme con los artículos 37 a 40 y 595 y su parágrafo del Código General del Proceso.

Indicamos en esta misiva al Consorcio Transito Palmira que de darse una eventual inmovilización del vehículo tanto en las instalaciones del patio como en parqueadero autorizado, el retiro deberá contar con trámite surtido ante el despacho Judicial o los servidores Inspectores de Transito .

Atentamente,

  
**RODRIGO ALBERTO GARCÉS SÁNCHEZ.**  
Subsecretario de Seguridad Vial y Registro  
Secretaría de Tránsito y Transporte.

Redactor: Transcriptor: RAMIRO ALONSO FONTAL HERNANDEZ AGENTE DE TRANSITO GRADO SUBCOMANDANTE. *70*  
Reviso RODRIGO ALBERTO GARCÉS SÁNCHEZ SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD VIAL Y REGISTRO.  
C.C. Doctores Robinson Rivas / Maria Camila Zambrano Inspectores de Transito, Ruben Dario Manzano Soto Subcomandante,  
Tulio E Burgos / Armando Carvajal T.O, Doctor Juan Fernando Rojas Moya

Carrera 35 No. 42 - 291

[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)

Teléfono: 2709505 - 2109671



SC-CER415753